

Incongruencia de la inclusión social en México

Georgina Cárdenas Gutiérrez

Resumen:

La inclusión social se sostiene en la búsqueda del bien común para que todas las personas, sobre todo las vulnerables, tengan plena participación social en igualdad con todos los individuos que la conforman. Desde este paradigma, y a través de una reflexión crítica, el presente artículo cuestiona si existe una verdadera inclusión en México.

Palabras clave: Inclusión, integración, PCD, discapacidad, derechos humanos, discriminación, legislación incluyente, desarrollo social, seguridad social, minorías, poblaciones vulnerables.

Georgina Cárdenas Gutiérrez, es alumna del cuarto semestre de la Lic. En Comunicación Humana del IJD, Educación Superior, incorporada a la Universidad Autónoma de Chihuahua. El presente artículo es producto de investigación académica universitaria.

Como citar este artículo (APA):

Cárdenas Gutiérrez, G. (2021). Incongruencia de la inclusión social en México. *IJD: Blog Digital Universitario*, 1-10. Chihuahua: IJD, Educación Superior / Universidad Autónoma de Chihuahua.

Universidad Autónoma de Chihuahua / IJD, Educación Superior. Departamento de investigación. 2021

Incongruencia de la inclusión social en México

El tema de la inclusión es muy extenso y con un gran trasfondo histórico, podemos ir desde las sociedades que consideraban a las personas con discapacidad como enfermos crónicos, llegando al extremo de deshacerse de ellos porque eran un “castigo del cielo”, hasta las que veían en esas personas un “regalo de Dios”, o una oportunidad de servicio.

Actualmente, el diccionario Jurídico de la Real Academia Española (RAE), encargado de añadir explicaciones sobre el uso y procedencia de los conceptos con apoyo en la legislación, la jurisprudencia y los autores, define la inclusión social como:

Principio en virtud del cual la sociedad promueve los valores compartidos orientados al bien común y la cohesión social, permitiendo que todas las personas con discapacidad tengan las oportunidades y recursos necesarios para participar plenamente en la vida política, económica, social, educativa, laboral y cultural, y para disfrutar de unas condiciones de vida en igualdad con los demás.

Por lo tanto, podemos asumir que la inclusión social se sostiene en la búsqueda del bien común para que todas las personas, sobre todo las vulnerables, tengan plena participación social en igualdad con todos los individuos que la conforman, para mejorar sus condiciones de vida o adecuarse a sus necesidades.

Para apoyar esta iniciativa, el gobierno de México decretó la ley general para la inclusión de las personas con discapacidad el día 11 de junio del año 2003, publicando sus últimas reformas el 12 de julio del año 2018:

Su objeto es reglamentar en lo conducente, el Artículo 1o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos estableciendo las condiciones en las que el Estado deberá promover, proteger y asegurar el pleno ejercicio de los derechos humanos y libertades fundamentales de las personas con discapacidad, asegurando su plena inclusión a la sociedad en un marco de respeto, igualdad y equiparación de oportunidades. (Cámara de diputados del H. Congreso de la Unión, 2018)

Sin embargo, en la actualidad, teniendo en cuenta toda la evolución que ha tenido la inclusión a lo largo del tiempo podemos cuestionarnos ¿es México en realidad un país inclusivo? El presente trabajo cuestionará si en México verdaderamente se cumple con la inclusión social, si existe una congruencia entre lo que sus leyes señalan y lo que sus ciudadanos viven. Diariamente se observan muchas injusticias sociales en nuestro país. Debido a esto, es necesario analizar la situación actual de infraestructura y comunicación para hacer una crítica informada sobre cómo nuestro gobierno protege a sus ciudadanos vulnerables y cómo el resto de las personas respetamos sus derechos.

El presente artículo, pretende ser un texto útil para hacer notar el estado social de las personas con discapacidad en México y de este modo poder generar conciencia y preguntarnos: Yo como ciudadano ¿Estoy haciendo algo incorrecto? ¿Qué puedo hacer

para ayudar? ¿Es posible cambiar o erradicar este problema? Principalmente se busca la reflexión, la autocrítica y la crítica social. Se decidió este tema debido al poco conocimiento de los ciudadanos mexicanos, así como su desinterés y carencia de empatía, así como también la falta acciones por parte de las autoridades que deben regular las condiciones de vida de los mexicanos para poder poseer calidad de vida y coexistir en un país digno.

Atendiendo a dicho escenario, analizaremos algunos de los artículos de la “Ley General de Protección a las Personas con Discapacidad”, cuáles son sus objetivos, qué es lo que protegen y en general qué es lo que pretenden. Después verificaremos cuáles medidas se han tomado al respecto y cuáles iniciativas estatales han procedido. Finalmente, el objetivo principal del este documento informativo es lograr identificar estos problemas, despertar interés y empatía, para en consecuencia actuar para combatirlos y así poder disminuir o eliminar sus paradigmas; ya que este ha sido un problema que hemos normalizado, lo que lamentablemente ha perjudicado el desarrollo social y la calidad de vida de muchas personas en México.

Artículos de la ley General para la protección de las personas con discapacidad

Como anteriormente se ha mencionado, las personas con discapacidad han sufrido diferentes formas de exclusión a lo largo de la historia, aunque en la actualidad existen varias políticas que defienden sus derechos. Sin embargo, podemos observar que, tanto la sociedad de nuestro país como sus políticas de protección, aún tienen deficiencias a la hora de tomar acciones. A continuación, se presentarán varios datos para analizar la función de las leyes conforme a los derechos de las personas con discapacidad.

“La Ley General para la Protección de las Personas con Discapacidad” fue creada con el objetivo de ampliar el primer artículo de la constitución política de los Estados Unidos Mexicanos, por lo que el gobierno se comprometió a promover los derechos humanos y verificar que estos sean practicados, por supuesto, en este caso enfocándose en las personas que padezcan de alguna discapacidad de cualquier tipo. Esta Ley es muy extensa, por lo cual nos enfocaremos en algunos artículos que resultan indispensables para la vida digna de las personas, como sin duda resulta el de apertura: “Artículo 1. Las disposiciones de la presente Ley son de orden público, de interés social y de observancia general en los Estados Unidos Mexicanos” (Cámara de diputados del H. Congreso de la Unión, 2018, p. 1). De esta manera, queda manifiesto que todos los artículos que se presenten subsecuentemente en esta ley son de interés de la sociedad, así como del gobierno. En pocas palabras, todo el país debe estar involucrado en el conocimiento y ejecución de esta normatividad.

Sin embargo, este artículo puede resultar demasiado idealista, sobre todo si lo comparamos con la realidad, pues podemos observar la deficiencia del gobierno al tomar acciones de protección y para garantizar una verdadera calidad de vida a estas personas. Por otro lado, sabemos que los mexicanos tienen escasos conocimientos de este tema, pues existe una gran falta de interés, así como de empatía. Miranda Oliveros, a partir de Libertad Hernández, afirma que la invisibilidad de esta población se provoca debido a que “la discapacidad en México es vista como algo que corresponde sólo a las personas que la padecen y a sus familias”. (Cit. En Oliveros, 2012). Con esto podemos observar la realidad en México sobre la discapacidad; la población en general no se preocupa por conocer y mucho menos aportar algo a esta situación, con lo que las personas con discapacidad continúan teniendo poca o nula participación ciudadana.

Este problema se lo podemos atribuir a la educación que los mexicanos recibimos desde la niñez temprana: Algunos no tienen idea sobre las discapacidades, otros las vuelven objeto de burlas y ofensas, y finalmente muchos tienen varios prejuicios y estigmas hacia las personas con discapacidades que tristemente no se borran fácilmente cuando llegamos a la adultez, sobre todo si nunca hubo un sentido de interés.

Frecuentemente, las personas con discapacidad han sido excluidas de una participación activa en la sociedad, y a la fecha carecen del reconocimiento pleno de sus derechos humanos, ya que se considera, equivocadamente, que no pueden llevar a cabo las mismas actividades, en igualdad de condiciones que el resto de las personas. (Comisión Nacional de los Derechos Humanos, 2019)

Por estas razones podemos deducir que México está infringiendo el primer artículo de su propia ley. Siendo las personas excluidas, el gobierno sin dar solución permanente a esta problemática y la población siendo ignorante en el tema.

En lo que respecta al siguiente artículo legal que vale la pena analizar –y que va dirigido al área de salud–, la primera observación que nos surge, es que la cultura de la legalidad está muy deteriorada en nuestro país, y no solo en el área de discapacidad sino en general. Lo que nos muestra este artículo es lo siguiente:

Artículo 7. La Secretaría de Salud promoverá el derecho de las personas con discapacidad a gozar del más alto nivel posible de salud, rehabilitación y habilitación sin discriminación por motivos de discapacidad, mediante programas y servicios que serán diseñados y proporcionados, considerando criterios de calidad, especialización, género, gratuidad o precio asequible. (Cámara de diputados del H. Congreso de la Unión, 2018, p.7).

Este séptimo artículo señala los derechos de salud de las personas con discapacidad, por lo que resulta indispensable para la población en general. La relevancia de este artículo tiene que ver con que las personas con discapacidad requieren muchas veces de una atención más exhaustiva, así como de diferentes tipos de tratamiento que necesitan durante su vida diaria.

La SEDESOL (Secretaría de Desarrollo Social) anteriormente encargada de ofrecer programas de apoyo a la sociedad en general, y de realizar investigaciones sobre grupos sociales para verificar su desarrollo y necesidades, refiere lo siguiente en el área de salud con respecto a las personas con discapacidad: “Las PCD también sufren de obstáculos para acceder a determinados servicios de salud, que deberían ser de acceso general a la población, como parte de los derechos universales que cualquier persona tiene” (Secretaría de Desarrollo Social, 2016, p. 32). Aunque esta secretaría ha evolucionado en la llamada “Secretaría del bienestar” en el presente sexenio presidencial, la declaración oficial de la instancia comprueba que las personas con discapacidad no solo son excluidas por la sociedad, como lo vimos en el artículo anterior, sino que también enfrentan con diversas dificultades para obtener atención en el área de salud. Afirmación está respaldada por la siguiente realidad contextual:

Utilizando los datos de la ENADIS (2010), la cual reporta el gasto en diversos rubros, las PCD manifiestan que suelen atenderse, en general, con médicos del sector servicio de salud público en un 77.2%, mientras que un 20.7% lo hace con remedios recomendados y un 18.8% con médicos privados, mientras que la medicina alternativa con yerberos, curanderos, homeópatas, etc., alcanza un 9.6%. (Secretaría de Desarrollo Social, 2016, p. 32).

La población que cuenta con alguna discapacidad no solo tiene obstáculos para tener tratamientos médicos, sino que incluso hay personas que tienen que contratar servicios privados, e incluso otro sector llega al punto de acudir a la medicina informal. Esto es alarmante ya que no todos están capacitados para tratar a estas personas, además de que algunas instancias no cuentan con los recursos necesarios para contratar profesionales, lo cual ni siquiera debería ser un problema ya que el gobierno está obligado a brindarles estos servicios de forma pública como lo señala el artículo 9 de la “Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad”: “Queda prohibido cualquier tipo de discriminación contra las personas con discapacidad en el otorgamiento de seguros de salud o de vida” (Cámara de diputados del H. Congreso de la Unión, 2018, p. 8).

Pasando al área de economía, el trabajo es uno de los sectores que también es necesario para todas las personas. El artículo 11 señala: “Artículo 11. La Secretaría del Trabajo y Previsión Social promoverá el derecho al trabajo y empleo de las personas con discapacidad en igualdad de oportunidades y equidad, que les otorgue certeza en su desarrollo personal, social y laboral” (Cámara de diputados del H. Congreso de la Unión, 2018, p. 9). El estado es encargado de ayudar a las personas con discapacidad a obtener un trabajo digno, con infraestructura adecuada, salarios decentes y trato con respeto. En contraste encontramos que: “En México, sólo el 39.1 por ciento de las personas con discapacidad tienen empleo y ganan 33.5 por ciento menos que el resto, denunció la organización Impunidad Cero.” (Díaz Figueroa, 2018). Esto es debido a que muchas personas aún carecen de conocimientos sobre la discapacidad, tienen prejuicios y estigmas, lo que impide que estas personas logren encontrar un trabajo digno.

Teniendo en cuenta la complejidad de lo expuesto anteriormente, podemos demostrar que las personas con discapacidad, aun contando con leyes que los protegen y respaldan, siguen teniendo muchas dificultades y obstáculos a la hora de desarrollarse en varios aspectos: social, cultural, laboral, etc. Esto demuestra que, aunque dicha Ley ciertamente cuenta con artículos esenciales para estas personas y con una explicación profunda, el problema no radica en la formulación de las leyes sino en su ejecución. El gobierno no toma las medidas necesarias para el cumplimiento de éstas, para brindarles la infraestructura y el trato necesario para permitirles estar realmente incluidos en la sociedad mexicana.

Por otro lado, debemos recalcar que este problema no es solo responsabilidad del gobierno sino de los ciudadanos. Entre la población tenemos un bajo nivel conocimiento y lo peor: nulo interés por informarnos al respecto; la ignorancia es una de las razones principales por las que las personas con discapacidad son excluidas. El país necesita mucha preparación tanto en valores éticos como en economía, así como mejoramiento de la infraestructura para poder llegar a ser un país inclusivo y esto es responsabilidad de cada uno de nosotros.

Mexicanos con discapacidades: Su situación real

Como se ha visto anteriormente, en México se está viviendo un problema social muy grande y ahora tenemos que preguntarnos ¿A cuántos mexicanos les afecta esto y de qué manera? “Según datos del INEGI (2016), en nuestro país viven poco más de 7.1 millones de personas con alguna discapacidad, lo que representa aproximadamente el seis por ciento del total de la población” (Excelsior, 2019). Esta cantidad pudo ser afectada durante estos últimos cuatro años, y podría ser que en la actualidad el porcentaje sea incluso más alto; pero aun si nos basamos en los datos del 2016, esta cantidad es muy alta para nuestra población:

El INEGI detalla que en nuestro país la discapacidad motriz es la más frecuente entre la población, al registrar un índice de aproximadamente el 64 por ciento. El 58 por ciento, se encuentra la discapacidad visual, y en tercer lugar, la discapacidad cognitiva ya sea para aprender, recordar o concentrarse, con un 39 por ciento. (Excelsior, 2019)

Observando estos datos nos podemos dar cuenta que las mayores barreras o dificultades que estas personas podrían tener están relacionadas con la infraestructura, ya que no hay suficientes adecuaciones para ellos como pueden ser: rampas, autobuses con espacios para sillas de ruedas, guías en el suelo para los bastones de las personas con discapacidad visual, etc.

Contra todo, en realidad el problema va más allá de la infraestructura –un déficit que es en mayor parte responsabilidad del gobierno–, sino que uno de los obstáculos más comunes a los que se enfrentan estas personas es el social, lo deviene en una responsabilidad de nosotros, el resto de los ciudadanos:

De acuerdo con la Encuesta Nacional sobre Discriminación del 2017 del INEGI, 25 de cada 100 personas discapacitadas en el país (mayores de 12 años) fueron víctimas de discriminación al menos una vez en el año. Afirman ser mayormente rechazados en la vía y el transporte públicos, dentro de su familia y cuando requieren de algún servicio médico. (García, 2019)

Por lo tanto, el 25% de las personas sondeadas (puede ser incluso mayor la cantidad si se amplía el rango de individuos encuestados) han sufrido algún tipo de discriminación. Analizando la edad de estas personas podemos deducir que la mayoría de los eventos discriminatorios sucedieron al convivir regularmente con individuos de su misma edad. Así mismo, es interesante observar que estos individuos fueron discriminados por personas de 12 años en adelante, es decir por individuos que ya tienen conocimientos acerca de las discapacidades y que también han desarrollado más su sentido de empatía y respeto. Si esto pasa con niños de 12 años en adelante, podemos imaginar que en los casos de los menores que tengan alguna condición podría ser más frecuente su experiencia con la discriminación, ya que los niños no tienen mucha información sobre este tema y pueden ser menos empáticos al expresarse, sobre todo tomando en cuenta que el acoso escolar durante la primaria es muy común. De modo que la cantidad inicial del 25% da mucho que pensar sobre el trato que se les da a estos mexicanos.

También se había discutido que la población creía que la discapacidad era problema solo de las personas que la padecían y de sus familiares quienes se encargaban de velar por ellos; no obstante, podemos ver que muchos son incluso violentados o discriminados por sus propias familias. Esto debería alarmar a las autoridades e incitarlas a tomar medidas urgentes para la protección de este sector vulnerable.

Otro factor que resulta importante en términos comunales, e incluso económicos es que “según datos del Censo de Población y Vivienda 2010, en la Ciudad de México el 29% de las personas afectadas no eran derechohabientes a ningún servicio social” (Excelsior, 2018). Podemos basarnos en las estadísticas presentadas para darnos cuenta de que en México la falta de prestación de servicios médicos a personas con discapacidad ha sido un gran inconveniente desde el 2010 hasta el 2017 (y siendo más realistas, hasta nuestros días). Por lo anterior, si tomamos en cuenta solo a partir del año 2010 podemos concluir que durante una década nuestro país no ha podido solucionar esta gran desigualdad en la prestación de un servicio tan vital para el ser humano –sobre todo para ellos– como lo es el derecho a la salud.

Lamentablemente todos los artículos de la Ley General para la Protección de las Personas con Discapacidad que han sido analizados por el presente artículo, no han sido

cumplidos. La calidad de vida de la población mexicana es muy precaria en todas sus áreas, pues nuestro país no cuenta con una economía estable, buenos servicios médicos, suficientes ofertas laborales, oportunidades para estudiantes, ni una buena educación tanto académica como emocional. Sin embargo, quienes sufren más esta problemática son las personas que tienen alguna discapacidad, pues para ellos es mucho más difícil enfrentarse a todas estas situaciones, ya que debido a sus condiciones no pueden conseguir trabajos dignos y bien remunerados, y en consecuencia no pueden pagar un buen servicio médico por sí mismos. Además, son rechazados en el área de educación, aunado a que el plan de estudios de nuestro país no contempla totalmente las necesidades intelectuales y físicas de estas personas. Así mismo, en los lugares públicos no hay adecuaciones para que ellos puedan transitar libremente como el resto de la población, y después de todo esto, aún tienen que soportar los malos tratos, las burlas, abusos y el rechazo del resto de los mexicanos.

Las autoridades deben ser conscientes de que esta ley no solo fue creada para quedar plasmada por escrito, sino que ellos deben promover que se pongan en práctica cada uno de los artículos ahí establecidos y ser conscientes del peso que tienen. Un claro y sencillo ejemplo de aplicación de sus leyes se puede dar en el área educativa:

Artículo 14. La Lengua de Señas Mexicana, es reconocida oficialmente como una lengua nacional y forma parte del patrimonio lingüístico con que cuenta la nación mexicana. Serán reconocidos el Sistema Braille, los modos, medios y formatos de comunicación accesibles que elijan las personas con discapacidad. (Cámara de diputados del H. Congreso de la Unión, 2018, p. 11)

Sería un gran paso que el gobierno le diera la importancia que merece a este artículo. De esta manera, se llevaría a cabo la iniciativa de incluir que desde la primaria en el plan de estudios una clase obligatoria de lengua de señas, así como de otros métodos que faciliten la comunicación de las personas con discapacidad.

A partir de una óptica crítica, resulta innegable cuán necesario es que la sociedad se informe sobre este problema, para entonces no atribuir toda la responsabilidad al gobierno, sino antes bien lograr identificar cómo podemos ayudar. Podemos iniciar con cambios mínimos, pero con alto impacto, como, por ejemplo, denunciando cualquier acto de discriminación que observemos, así como defendiendo a estas personas, formando parte de algún centro de apoyo, o finalmente educándonos a nosotros mismos, para de esta forma eliminar los prejuicios de nuestra sociedad.

Ciertamente son actos muy pequeños, pero si los realizamos cotidianamente podríamos facilitar la vida de las personas con discapacidad y promover su participación social, la cual está implícita en sus derechos. Siendo puntuales, toda persona con discapacidad debería gozar de un respeto inherente y sin que se tenga la necesidad de pedirlo; cuando comprendamos eso, estaremos en buena vía de lograr una congruencia inclusiva.

Referencias

- Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. (2018). *Ley general para la inclusión de personas con discapacidad*. Mexico.
- Comisión Nacional de los Derechos Humanos. (2019). Análisis Situacional de los Derechos Humanos de las Personas con Discapacidad. *Comisión nacional de los derechos humanos: Personas con discapacidad*. Recuperado el 30 de marzo de 2020, de <http://informe.cndh.org.mx/menu.aspx?id=30068>
- Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación. (2018). Discriminación Personas con Discapacidad. *Conapred: Personas con discapacidad*. Recuperado el 10 de 05 de 2020, de: https://www.conapred.org.mx/index.php?contenido=pagina&id=133&id_opcion=46&op=46
- Díaz Figueroa, M. (7 de marzo de 2018). Sólo 39% de las personas con discapacidad tienen empleo; ganan 33.5% menos. *Aristegui noticias*. Recuperado el 1 de abril de 2020, de: <https://aristeginoticias.com/0703/mexico/solo-39-de-las-personas-con-discapacidad-tienen-empleo-ganan-33-5-menos-impunidad-cero/>
- Excelsior, Redacción. (03 de 12 de 2018). Personas con discapacidad son discriminadas en México. *Excelsior*. Recuperado el 12 de 05 de 2020, de: <https://www.excelsior.com.mx/trending/personas-con-discapacidad-son-discriminadas-en-mexico/1282310>
- Excelsior. (07 de 12 de 2019). 25 de cada 100 discapacitados en México sufren discriminación. *Imagen digital*. Recuperado el 13 de 05 de 2020, de: <https://www.dineroenimagen.com/actualidad/25-de-cada-100-discapacitados-en-mexico-sufren-discriminacion/117009#view-3>
- Oliveros Miranda, G. (15 de junio de 2012). Discapacidad en México: discriminación y leyes sin cumplir. *Vanguardia MX*. Recuperado el 30 de marzo de 2020, de: <https://vanguardia.com.mx/discapacidadenmexicodiscriminacionyleyessincumplir-1309517.html>
- Real Academia Española. (2020). *RAE*. Recuperado el 03 de 03 de 2020, de: <https://dej.rae.es/lema/inclusi%C3%B3n-social>
- Secretaría de Desarrollo Social. (2016). *Diagnóstico sobre la situación de las personas con discapacidad en México*. Mexico.